SANTIAGO, 18 AGOSTO 2023

# RESOLUCION Nº 03117 EXENTA

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N°7852 de 2009; y lo solicitado por Memorándum N°133 de fecha 16 de agosto de 2023 del Director de Asuntos Nacionales e Internacionales.

### **CONSIDERANDO:**

- **1.** El Acuerdo de Colaboración para la Movilidad de Estudiantes, celebrado entre la Universidad Ciencias Aplicadas de Bremen Alemania, y la Universidad Tecnológica Metropolitana, aprobado por Resolución Exenta N°7852 de 2009.
- **2.** El Memorándum N°133 de 16 de agosto de 2023 del Director de Asuntos Nacionales e Internacionales, dirigido al Director Jurídico, solicitando resolución del intercambio estudiantil 2023.
- **3.** Que, en ese marco, se hace necesario autorizar la acción académica que se indicará en la parte resolutiva del presente acto administrativo, por tanto,

### **RESUELVO:**

I. **Autorícese** el ingreso y permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana como alumno de intercambio, a don **NILS LAUMBERT**, pasaporte , para cursar asignaturas en la carrera de Ingeniería en Gestión Turística de la Facultad de Administración y Economía, desde agosto a diciembre de 2023, ambos meses incluidos.

La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad estará a cargo de la Jefa de Carrera de Ingeniería en Gestión Turística, señora Marfilda Sandoval Hormazábal.

El estudiante mencionado será alumno regular de la UTEM durante el período señalado y en virtud del Convenio, quedará exento de pago de matrícula y aranceles.

El alumno gozará de todos los derechos que tienen los alumnos regulares de la Universidad y quedará sometido a la normativa interna de la misma, tanto académica como disciplinaria.

El registro curricular de las actividades realizadas por el estudiante deberá formalizarse mediante la correspondiente inscripción académica.



Las calificaciones obtenidas por el estudiante en sus asignaturas deberán constar en el acta correspondiente, la que deberá ser remitida a la Dirección de Docencia por la Carrera de Ingeniería en Gestión Turística, quien será la única instancia competente para certificar ante la Universidad Ciencias Aplicadas de Bremen – Alemania, tanto la calidad de alumno de intercambio como el cumplimiento de las mencionadas actividades curriculares al término de su permanencia en la Universidad Tecnológica Metropolitana.

La Dirección de Docencia procederá a elaborar una ficha curricular y mantener un expediente con los antecedentes del estudiante.

## Registrese y comuniquese.

Mario Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga Fecha:

Alcayaga Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga Fecha:

2023.08 20
17:06:19 -04'00'

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS Fecha: 2023.08.18 14:57:33 -04'00'

#### DISTRIBUCIÓN:

Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna
Secretaría General
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Dirección Jurídica
Subdirector de Docencia
Facultad de Administración y Economía
Escuela de Gestión Turística
Interesado

### **PCT**

PCT/AGG